

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 17	SECUENCIAL P02258
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUAQUIN S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
SE CONCEDIÓ: TRES COPIAS.-----

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho**, ante mí, **Abogada Amelia Dito Mendoza, Notaria Titular Décima Séptima del Cantón Guayaquil**, comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que presenta y que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente se encuentra debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, celebrada el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, documento generado que se agregará

1 como habilitante, por lo cual bien instruido en el objeto y resultado
2 de la presente escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL**, a la que procede como queda expresado, con amplia y
4 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que
5 se estipula al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en
6 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
7 el **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **ACUAQUIN S.A.**,
8 al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura
10 pública, el señor **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, por los
11 derechos que representa en su calidad de Presidente y
12 representante legal de la compañía **ACUAQUIN S.A.**,
13 debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día
15 veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía **ACUAQUIN**
17 **S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
18 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
19 Segundo Ívole Zurita Zambrano, el veintiocho de febrero del año
20 dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el uno de abril del año dos mil dos; **DOS.DOS)** Mediante
22 escritura pública autorizada ante la Notaria Décima Novena del
23 cantón Guayaquil, de ese entonces, Doctora Ketty Romoleroux, el
24 doce de enero del año dos mil siete, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil, el once de abril del año dos mil
26 siete, la compañía **ACUAQUIN S.A.**, aumentó su capital suscrito a
27 diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su
28 estatuto social; **DOS.TRES)** Mediante escritura pública autorizada

1 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, de ese entonces,
2 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de julio del año dos
3 mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
4 el veintisiete de septiembre del año dos mil diez, la compañía
5 **ACUAQUIN S.A.**, aumentó su capital suscrito a cien mil dólares de
6 los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social
7 **DOS.CUATRO)** Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-UNO
8 CUATRO CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO CUATRO, de fecha
9 ocho de octubre del año dos mil catorce, suscrita por la abogada
10 Carlota Camacho Coello en su calidad de Subdirectora de
11 Disolución de la Superintendencia de Compañías, se declaró
12 disuelta a la compañía **ACUAQUIN S.A.**, resolución que fue inscrita
13 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de octubre
14 del dos mil catorce; **DOS.CINCO)** Mediante escritura pública
15 autorizada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor
16 Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el seis de abril del año
17 dos mil quince, se celebró la Absorción Parcial de Perdidas,
18 Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales y Reactivación
19 de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, misma que fue aprobada por la
20 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante
21 resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-UNO CINCO-CERO CERO
22 CERO UNO UNO CUATRO OCHO de fecha veintitrés de abril del
23 año dos mil quince, dictado por el Subdirector de Disolución
24 Abogado Luigi de Ángeles Soriano, inscrita en el Registro Mercantil
25 de Guayaquil el cinco de mayo del año dos mil quince; **DOS.SEIS)**
26 La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
27 compañía **ACUAQUIN S.A.**, celebrada el día veintiuno de mayo
28 del año dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos

1 reformar parcialmente su Estatuto Social, así como también
2 autorizó al Presidente y representante legal de la compañía para
3 que otorgue la correspondiente escritura pública con los acuerdos

4 adoptados.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

5 En los antecedentes expuestos, el señor Daniel Fernando Villamar
6 Heró, por los derechos que representa en su calidad de Presidente
7 representante legal de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, dando
8 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y

9 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día
10 veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, procede a
11 instrumentar la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía

12 **ACUAQUIN S.A.**, en los términos que constan en el Acta de Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como
14 documento habilitante, de tal forma que el Artículo Vigésimo
15 Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía **ACUAQUIN S.A.**,

16 quede de la siguiente manera: **Artículo vigésimo séptimo: Son**

17 **atribuciones y deberes del Presidente: A)** ejercer individualmente
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **B)**

19 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
20 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
21 compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
22 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos.

23 **C)** Dictar el presupuesto de Ingresos y gastos. **D)** Manejar los fondos
24 de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir, cerrar y manejar
25 cuentas corrientes, de ahorro, activos líquidos y otras y efectuar
26 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles. **E)**

27 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento
28 civil o comercial que obligue a la compañía. Nombrar y despedir

1 trabajadores, empleados de confianza, Técnicos y otros
2 profesionales, previo las formalidades de ley, y fijar sus
3 remuneraciones. **F)** Constituir mandatarios generales y especiales
4 previos la autorización de la Junta General de Accionistas. **G)**
5 Dictar Reglamentos y hacer ejecutar las decisiones y resoluciones
6 de la Junta General de Accionistas. **H)** Suscribir conjuntamente
7 con el Gerente General los Títulos y Acciones de la Compañía,
8 las Actas de las Juntas en las que intervengan, convocar, intervenir
9 y presidir las Juntas Ordinarias y Extraordinarias. **I)** Autorizar previa
10 resolución aprobatoria de la Junta General de Accionistas, la
11 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título y en
12 cualquier forma los bienes inmuebles de la compañía o a
13 comprometer a la misma con garantías, hipotecas y cuales quiera
14 otros gravámenes. **I)** Las demás atribuciones que le confieran las
15 leyes, reglamentos y estos estatutos, y en fin ejecutar actos no
16 previstos taxativamente en esta acta, que no sean expresamente
17 prohibidos por la ley, y contrarios a estos estatutos. **Son atribuciones**
18 **del Gerente General las siguientes:** **A)** Aprobar Los Estados
19 Financieros, los cuales deberán ser presentados con el Informe del
20 comisario en la forma establecida en el Artículo doscientos sesenta
21 y tres de la Ley de Compañías vigente, **B)** Resguardar y llevar los
22 Libros de Actas y de Acciones y Accionistas de la Compañía, de
23 los cuales es directa y absolutamente responsable del cuidado de los
24 mismos y de la exactitud de sus contenidos, quedando obligado a
25 presentarlos al Presidente de la compañía o a quien ejerza sus
26 funciones así como a llevarlos a cada Junta General de
27 Accionistas. **C)** llevar la administración de la compañía dirigiendo
28 el personal respectivo. **D)** Representar jurídicamente a la empresa

1 bien sea judicial o extrajudicialmente en los casos que la ley lo
2 establezca y cuando así lo delegue en sus funciones el presidente
3 de la compañía, en carta poder debidamente firmada y sellada,
4 lo establezca la Junta General de Accionistas. **E)** Abrir, cerrar y
5 garantizar toda clase de cuentas bancarias y sus productos a nombre
6 de la compañía previa autorización por escrito del Presidente.
7 **D)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. **F)** contratar, organizar y
8 despedir trabajadores de la empresa. **G)** Vigilar la contabilidad,
9 archivo, y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
10 marcha de sus dependencias. **H)** Dirigir, organizar, dictar normas y
11 controles a los empleados de la sociedad y ejecutar las órdenes
12 del Presidente en el ámbito legal de sus funciones. **I)** Las demás
13 atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y estos
14 estatutos, y en fin ejecutar actos no previstos taxativamente en
15 esta acta, que no sean expresamente prohibidos por la ley, y
16 contrarios a estos estatutos. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA:** El señor Daniel Fernando Villamar Fierro, por los
18 derechos que representa en su calidad de Presidente y
19 representante legal de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, declara bajo
20 juramento: **CUATRO.UNO)** Que se ha reformado de los Estatutos
21 Sociales en los términos que constan en el Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Socios que se agrega como habilitante y dice lo
23 siguiente: Reformar el Artículo vigésimo séptimo de los estatutos
24 sociales de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, celebrada el día
25 veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho. **CUATRO.DOS)** Que
26 la compañía **ACUAQUIN S.A.**, a la que representa legal, judicial y
27 extrajudicialmente, no mantiene contratos con entidades del
28 sector público.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DEL REGISTRO Y DE LA IDENTIFICACION

CIUDADANIA 092380558-4
 VILLAMAR FIERRO DANIEL FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 SEPTIEMBRE 1957
 008- 0009 07811 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



D. Villamar

ECUATORIANA***** E3333A2224
 CASADO DANETTE RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DANIEL VILLAMAR
 EULALIA CONCEPCION FIERRO
 QUITO 01/11/2007
 QUITO 01/11/2019
 REN 2586830
 Pch



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en ... fojas útiles 31 MAY 2018 Guayaquil.

[Signature]

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

14 DE MAYO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 14 de mayo del 2018 ✓

No.- CNE-DPG-38655

Certifico que la (el) ciudadana (o):

DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0923805584

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

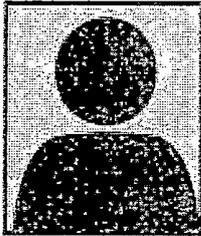
Victoria Quintana



AB. VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923805584

Nombres del ciudadano: VILLAMAR FIERRO DANIEL FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO ✓

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: DANNETTE RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DANIEL VILLAMAR

Nombres de la madre: EULLALIA CONCEPCION FIERRO

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-125-62331



184-125-62331

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923805584

Nombre: VILLAMAR FIERRO DANIEL FERNANDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-125-62336



183-125-62336



ACUAQUIN S.A

Guayaquil, 3 de julio del 2017

**Señor Doctor
DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO
Ciudad**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

ACUAQUIN S.A., es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 28 de Febrero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Abril del 2002.

Atentamente,

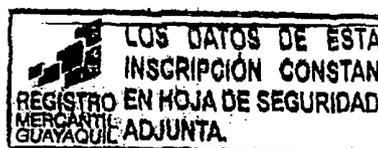
X 

Lachlan John Harris
Gerente General - Secretario de la Junta.- Australiano.
Cédula Identidad No.171964862-6

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE. -
Guayaquil, 3 de julio de 2017.



Daniel Fernando Villamar Fierro
Ecuatoriano. Casado. C.I. No. 092380558-4



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.278
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Presidente**, de la Compañía **ACUAQUIN S.A.** a favor de **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, de fojas 30.246 a 30.249, Registro de Nomenclamientos número 8.235.

ORDEN: 30278



Guayaquil, 13 de julio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en 2 fojas útiles.
Guayaquil, 11 de Julio de 2017

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0141256



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992239069001
 RAZÓN SOCIAL: ACUAQUIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: BRAVO VILLEGAS REYNALDO ANTONIO
 CONTADOR: VIZUETA GARCIA VANIA VERONICA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 08/05/2002
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: SOLAR 407 Interseccion: CALLE AGUIRRE Piso: 6 Referencia
 ubicación: AL FRENTE DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Trabajo: 042324602 Telefono Trabajo: 042324867 Email: daxti@hotmail.com Celular:
 0997187657

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	5



Código: RIMRUC2017001757486
 Fecha: 24/11/2017 09:31:21 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992239069001
RAZÓN SOCIAL: ACUAQUIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES ACUATICOS
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO EN MATERIA AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: SOLAR 407 Interseccion: CALLE AGUIRRE Referencia: SUPERRENTE DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Piso: 6 Telefono Trabajo: 042324602 Telefono Trabajo: 042324867 Email: daxti@hotmail.com Celdiar: 0997187657



No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 10/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: CHANDUY Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE ENGUNGA Telefono Trabajo: 042880253

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 28/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN	FEC. CIERRE: 01/06/2010	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES ACUATICOS
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO EN MATERIA AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: AV. ZUMPA Numero: S/N Interseccion: CALLE 46 Conjunto: ZONA 1 Edificio: ACUACOMERCIO

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 25/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN	FEC. CIERRE: 26/05/2010	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
 ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES ACUATICOS
 ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Ciudadela: LOTIZACION ARMENIA Calle: JOAQUIN GALLEGOS Numero: 84 Interseccion: PRINCIPAL PRIMERA Referencia: A TRES CUADRAS DEL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 022341327



Código: RIMRUC2017001757486
 Fecha: 24/11/2017 09:31:21 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992239069001
RAZÓN SOCIAL: ACUAQUIN S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN	FEC. CIERRE: 01/06/2010	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES ACUATICOS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO EN MATERIA AGRICOLA VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. BOLIVAR MADERO Numero: 404 Interseccion: 11 AVA. OESTE y 12 AVA. OESTE Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUEVE DE OCTUBRE Telefono Trabajo: 072929908		



No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 01/06/2010	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS, INCLUSO SUSTANCIAS SOLUBLES, PARA ANIMALES ACUATICOS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Referencia: FRENTE AL DESTACAMENTO DE LA POLICIA NACIONAL		

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: ACUAQUIN S.A.	FEC. CIERRE: 01/06/2010	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES ACUATICOS VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Barrio: SAN PABLO Calle: AV. RIO TOCHINA Numero: S/N Interseccion: ELOY ALFARO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL ALMACEN EL MANGLAR Telefono Trabajo: 052680364		

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 3 fojas útiles. 31 MAY 2018 Guayaquil

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

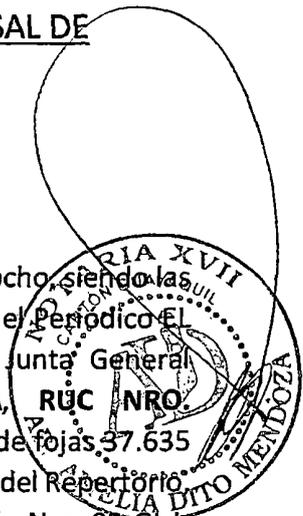


Código: RIMRUC2017001757486

Fecha: 24/11/2017 09:31:21 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ACUAQUIN S.A

En la ciudad de Guayaquil, hoy veintiuno de Mayo del año Dos Mil Dieciocho, siendo las seis de la tarde (6:00 P.M.), lugar y hora fijados previa Convocatoria en el Periódico EL TELEGRAFO, de esta ciudad de Guayaquil, para que tenga lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ACUAQUIN S.A, RUC NRO. 0992239069001, inscrita en el Registro Mercantil, su Acta Constitutiva de fojas 37.635 a 37.655, Nro. 6.725 del Registro Mercantil y anotada bajo el Nro. 10.549 del Repertorio en fecha primero de Abril del año Dos Mil Dos, por orden de la Resolución Nro. 02-GI-J-0001921, dictada el 28 de Marzo del 2002 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la sede de sus oficinas ubicadas en Chimborazo 407 y Aguirre de esta ciudad, donde funciona su sede social, se reúnen y se hacen presentes los accionistas **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, Cedula de Ciudadanía Nro. **092380558-4**, propietario de cien mil (100.000) Acciones, ordinarias y nominativas de un (1) dólar cada una, que ascienden a la cantidad de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS, (100.000,00 \$) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito de la compañía, quien actúa en este acto por una parte en su nombre, y por otra, a la vez, en nombre y representación de la accionista **DANNETTE VILLAMAR**, identificada con pasaporte Norte Americano Nro. **484214925**, propietaria de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar cada una, que ascienden a la cantidad de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS, (100.000,00 \$) que representan el otro cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, plénamente facultado para este acto por poder general otorgado en la Oficina Consular de Ecuador, en Washington D.C, en el Libro de Escrituras Públicas, Poder General Nro. 72/2018, Tomo 1, página 72, habiéndose cumplido con los preceptos legales en cuanto a la publicación respectiva de la convocatoria, y aun así estando representado el total del capital social que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (200.000,00 \$), y en todo caso constituida válidamente por lo menos con la mitad del capital pagado, se procedió a constituirse tal y como estaba previsto la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de accionistas, no sin antes dejar constancia de que igualmente para esta Junta General Extraordinaria de Accionistas se convocó de manera especial e individual a la Licenciada ERICKA OLMEDO ESCOBAR, en su condición de Comisario de esta compañía, con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día, previamente publicados en el periódico El Telégrafo el día sábado 12 de mayo 2018, Nro. de Edición 48581, en sus pagina 32, habiendo sido previamente constatada la asistencia de todas y cada una de las personas que se hicieron presentes en esta Junta General Extraordinaria, de lo cual se deja constancia en Lista Anexa. Preside la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el Presidente de la compañía **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, y en virtud de que el Gerente General actualmente se encuentra de reposo médico, siendo manifiesta su incomparecencia, se procedió a



designar como Secretaria Ad-Hoc, a la ciudadana **DIANA CAROLINA GUZÑAN ESCOBAR**, Ecuatoriana, Cedula de Ciudadanía Nro. **092716356-8**, de inmediato se procede a continuación a dar lectura en alta voz a los puntos del referido orden del día:

1.-Modificación del Artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

2.-Nombramiento de un vicepresidente

3.-Nombramiento de nuevos comisarios

4.-Aumento de capital

5.-Aprobación de la acción de responsabilidad, previa evaluación de las presuntas conductas impropias del Gerente General saliente denunciadas por el Presidente de la empresa, con el fin de establecer responsabilidades individuales del mismo, en el manejo, dirección y administración de la compañía, conforme al Artículo 272 de la Ley de Compañías.

6.-Aprobación de Auditoria a la gestión del Gerente General saliente

7.-Nombramiento de un Nuevo Gerente General.

Acto seguido toma la palabra el Presidente y procede a poner de manifiesto a la Junta el Orden del Día, siendo aprobado el mismo, procediéndose a iniciar la sesión y darle lectura al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, de la manera siguiente: **Modificación del Artículo VIGESIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS**. En este estado toma la palabra nuevamente el Presidente y propone a la Junta de Accionistas, modificar este Artículo de la siguiente manera: **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** A) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos C) Dictar el presupuesto de Ingresos y gastos. D) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir, cerrar y manejar cuentas corrientes, de ahorro, activos líquidos y otras y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles. E) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. Nombrar y despedir trabajadores, empleados de confianza, Técnicos y otros profesionales, previo las formalidades de ley, y fijar sus remuneraciones. F) Constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General de Accionistas. G) Dictar Reglamentos y hacer ejecutar las decisiones y resoluciones de la Junta General de Accionistas. H) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos y Acciones de la Compañía, y las Actas de las Juntas en las que intervengan, convocar, intervenir y presidir las Juntas Ordinarias y Extraordinarias. I) Autorizar previa resolución aprobatoria de la Junta General de Accionistas, la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título y en cualquier forma los bienes inmuebles de la compañía o a comprometer a la misma con garantías, hipotecas y cuales quiera otros gravámenes. I) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y estos estatutos, y en fin ejecutar actos no previstos taxativamente en

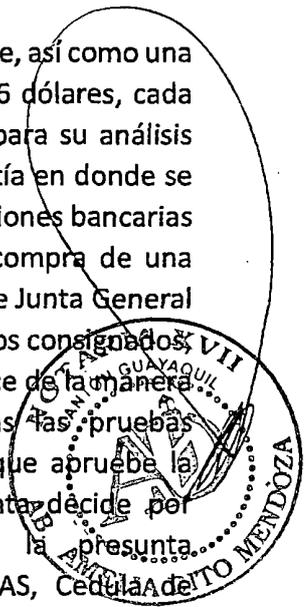


esta acta, que no sean expresamente prohibidos por la ley. **SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL, las siguientes:** A) Aprobar por delegación del Presidente, quien es representante legal, los Estados Financieros, los cuales deberán ser presentados con el Informe del comisario en la forma establecida en el Artículo 263 de la Ley de Compañías vigente, B) Resguardar y llevar los Libros de Actas y de Acciones y Accionistas de la Compañía, de los cuales es directa y absolutamente responsable del cuidado de los mismos y de la exactitud de sus contenidos, quedando obligado a presentarlos al Presidente de la compañía o a quien ejerza sus funciones así como a llevarlos a cada Junta General de Accionistas. C) llevar la administración de la compañía dirigiendo el personal respectivo. D) Representar jurídicamente a la empresa, bien sea judicial o extrajudicialmente en los casos que la ley estrictamente lo establezca, y cuando así lo delegue en sus funciones el presidente de la compañía, en carta poder debidamente firmada y sellada, o lo establezca la Junta General de Accionistas. E) Abrir, cerrar y girar toda clase de cuentas bancarias y sus productos a nombre de la compañía previa autorización por escrito del Presidente. Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. F), contratar, organizar y despedir trabajadores de la empresa. G) Vigilar la contabilidad, archivo, y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. H) Dirigir, organizar, dictar normas y controles a los empleados de la sociedad y ejecutar las órdenes del Presidente en el ámbito legal de sus funciones. I) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y estos estatutos, y en fin ejecutar actos no previstos taxativamente en esta acta, que no sean expresamente prohibidos por la ley. Una vez terminada y leída la reforma del artículo 27 señalado de los Estatutos, no habiendo ninguna otra moción planteada al respecto se somete a votación de la Junta, para su aprobación o no, y acto seguido la Junta General, RESUELVE APROBAR, en decisión unánime la reforma del Artículo 27 expuesta. Se pasa a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relativo a: **Nombramiento de un Vicepresidente**, al respecto toma la palabra el Presidente y expone: Por cuanto a la fecha la compañía recientemente no cuenta con el nombramiento de un Vicepresidente, y es necesario reestructurar la compañía, propongo a la Junta General el Nombre de la Socia DANNETTE VILLAMAR, para que desempeñe dicho cargo, Vista la propuesta no habiendo ninguna otra moción al respecto en consecuencia, la Junta procede a votar la propuesta, aprobando por unanimidad el nombramiento de la socia accionista DANNETTE VILLAMAR, identificada con pasaporte Norte Americano Nro. **484214925**, como Vicepresidente, por un periodo de cinco (5) años, a partir del nombramiento, pudiendo ser reelegida una vez conste su aceptación. A continuación, se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Nombramiento de nuevos comisarios:** al respecto el Presidente, expone: Por cuanto hasta la fecha el Comisario nombrado ERICKA OLMEDO ESCOBAR, **Ced. Id. 0923662720**, ha cumplido satisfactoriamente las funciones en su cargo se propone a la junta obviar el nombramiento de un nuevo comisario, y dejar en sus funciones la comisario señalada, en seguida La Junta pasa a votar el tercer punto y en consecuencia acuerda y vota por unanimidad RATIFICAR en su cargo como comisario de la compañía a la Licenciada **ERICKA OLMEDO ESCOBAR, Ced. Id. 0923662720**, para que continúe en sus funciones tal y como lo venía realizando. A continuación se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aumento de**

capital. El presidente toma la palabra y propone a la Junta General de Accionistas que en virtud de que la compañía en el periodo de ejercicio económico correspondiente al año 2017, ha confrontado bajas en los precios mundiales del camarón, y por cuanto se requiere invertir dinero que genere flujo económico, que ayude a la estabilidad y evolución financiera de la misma y específicamente para desarrollar infraestructuras que aportarían mejoras a las instalaciones en el área hidráulica con impacto positivo en la gestión del objeto social de la compañía, propongo aumentar el capital en una próxima Junta General de Accionistas en donde se pueda presentar un proyecto de inversión razonable. En tal sentido la Junta procede a examinar la propuesta del presidente y luego de hacerse las deliberaciones previas entre los socios se acordó por decisión unánime diferir para una nueva Junta el AUMENTO DEL CAPITAL, propuesto. A continuación se somete a consideración de la Junta el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL**

DIA, consistente en: **Aprobación de la acción de responsabilidad, previa evaluación de las acciones y presuntas conductas impropias del Gerente General saliente denunciadas por el Presidente de la empresa, con el fin de establecer responsabilidades individuales del mismo, en el manejo, dirección y administración de la compañía, conforme al Artículo 272 de la Ley de Compañías;** en tal sentido el Presidente toma la palabra y expone: Por cuanto he venido denunciado ante la compañía las actuaciones inapropiadas desplegadas por el actual Gerente General REYNALDO ANTONIO BRAVO VILLEGAS, entre las cuales encontramos 1) Ocultamiento de Los Libros y Actas de la Compañías existiendo hasta la fecha faltantes de actas de las Juntas Generales, tal y como se desprende de oficio de entrega de los mismos en forma tardía, así como de las evasivas sucesivas a entregar dichos Libros, como se desprende de los correos electrónicos que a continuación se presentan a la Junta para su análisis. 2) Manejo impropio de las cuentas corrientes de la compañías al mantener como firmante al anterior socio accionista administrador LACHLAN JOHN HARRIS, Australiano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nro. 171964862-6, carácter el cual ya no posee desde el año 2017, de lo cual se tuvo conocimiento al solicitar información bancaria del giro de cada una de las cuentas, evidenciándose en la cuenta corriente del Banco Pichincha C.A, Nro. 34665143-04, que la misma aún se mantenía con el giro y firma del administrador socio saliente, por lo cual se le pidió explicaciones y se ordenó al Gerente General tomar las medidas necesarias para restablecer la situación infringida a lo cual hizo caso omisión tal y como se desprende de cheques y correos que presento como anexos, a la Junta para su examen. 3) Manejo impropio en la dirección y contratación del personal de Guardias de la compañía, al contratar en forma verbal en periodo de prueba a su sobrino consanguíneo JOHN PAUL BRAVO CALDERON. Cedula de Ciudadanía Nro. 091572552-7, a quien ingreso en todos los organismos oficiales del trabajo, suministrándole luego un contrato de trabajo, con recibos de pagos de fechas anteriores indicándole que los tuviera en su poder para que procediera posteriormente a demandar a la empresa, lo cual trato de hacer intentando un reclamo laboral dicho trabajador ante el Ministerio del Trabajo, lo que trajo como consecuencia a los reclamos del presidente al respecto que se iniciara una investigación interna del caso y a contratar un abogado externo para la solución del mismo, arrojando como resultado que el Gerente General consigno ante las Autoridades del Trabajo uno de los Cheques del

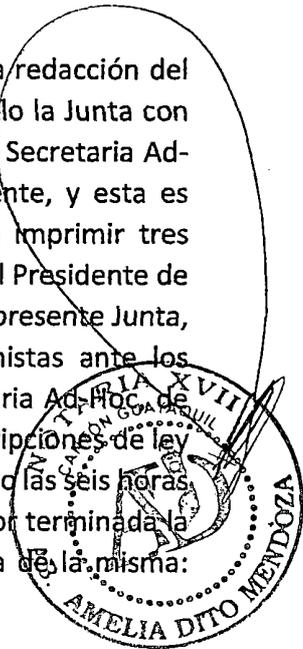
Banco Pichincha, con doble firmas de la cuenta denunciada anteriormente, así como una transferencia del banco pacifico, todo por un mismo monto de 381,46 dólares, cada una, documentos que se anexan y presentan igualmente a la Junta para su análisis respectivo. 4) Ocultamiento de la Aprobación de un contrato de Garantía en donde se compromete a la compañía ACUAQUIN S.A, como garante de las obligaciones bancarias del ciudadano LACHLAN JOHN HARRIS, con el banco pacifico, en la compra de una camaronera, no aprobada por los propietarios de las acciones, mediante Junta General de Accionistas. En este estado la junta una vez analizados los documentos consignados, procede a deliberar sobre el Quinto punto del Orden del Dia, lo cual hace de la manera siguiente: Una vez analizadas las situaciones denunciadas y vistas las pruebas presentadas para determinar la apertura una investigación interna, que apruebe la acción de responsabilidad en contra del Gerente General, esta Junta decide por unanimidad aprobar las acciones necesarias para determinar la presunta responsabilidad del ciudadano REYNALDO ANTONIO BRAVO VILLEGAS, Cedula de Ciudadanía Nro. 090587049-9. en todas sus actuaciones anteriores como Gerente General de la compañía, a fin de determinar si sus conductas presuntamente permiten establecer responsabilidades individuales del mismo, en el manejo, dirección y administración de la compañía, ordenándose previamente una investigación interna para determinar si procede o no, la apertura de las Acciones de Responsabilidad, conforme al Artículo 272 de la Ley de Compañías, reservándose el derecho de ejercer las acciones civiles y penales correspondientes a que hubiere lugar, en consecuencia, se ordena iniciar la predicha investigación para luego debatir la aprobación de las acciones de Responsabilidad del Gerente General, en tal sentido, se releva de su cargo al antes nombrado Gerente General y se acuerda girar las instrucciones necesarias para hacer cumplir las resoluciones tomadas en este punto por la Junta General de Accionistas Así mismo, como quiera que la persona nombrada para ejercer el cargo de Gerente General, lo es por imperio de las decisiones libres y voluntariamente tomadas por cada uno de los socios propietarios de las acciones de la compañía reunidos legalmente en Junta General de Accionistas, lo que permite conforme a los Estatutos y normas legales que rigen la materia, poder remover y nombrar en este cargo de administrador Gerente a la persona que lo ejerza en cualquier momento a través de una Junta General de Accionistas, en consecuencia, y con fundamento a lo expuesto queda definitivamente removido de su cargo el Gerente General REYNALDO ANTONIO BRAVO VILLEGAS. A continuación se pone a consideración de la Junta el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, Consistente en: **La Aprobación de Auditoría a la gestión del Gerente General saliente**, toma la palabra el Presidente de la compañía, quien preside la Junta General de Accionistas y al respecto expone: Por cuanto del examen de todas y cada una de las anteriores conductas y acciones realizadas por el Gerente General en funciones ciudadano REYNALDO ANTONIO BRAVO VILLEGAS, Cedula de Ciudadanía Nro. 090587049-9, se desprende que es menester establecer las presuntas irregularidades administrativas y contables en las que pudiera estar comprometida su gestión, propongo se realice una auditoría interna, practicada por personal externo, a nuestra compañía con el objeto de concretar sin en la gestión del saliente Gerente General se cumplieron a cabalidad con todos los procedimientos contable y financieros conforme



a la ley, que tendrá como punto de partida, la gestión rendida en los Estados financieros del ejercicio económico del año 2017, pudiendo auditarse cualquier otro año en cuestión, y se establezcan los manejos de flujos de cajas, cuentas bancarias, inventarios, facturación, proveedores, ingresos y egresos, y otros que pudieran presentar anomalías internas producidas durante la gestión auditada, en consecuencia, se somete a consideración de la junta la propuesta y acto seguido se procedió a votar la misma, en tal sentido, la junta APRUEBA por unanimidad, realizar una auditoria interna, practicada por personal externo, a nuestra compañía con el objeto de concretar si en la gestión del saliente Gerente General, se cometieron algunas irregularidades que posteriormente puedan ser evaluadas y consideradas como una conducta no ajustada a las leyes sujeto de responsabilidad civil y penal. A continuación se pone a consideración de la Junta el **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, Consistente en: **Nombramiento de un Nuevo Gerente General**. En seguida toma la palabra el Presidente y expone, por cuanto del desarrollo de la presente Junta General de Accionistas, se desprende que el cargo de Gerente General, se encuentra vacante y han sido reformadas las atribuciones y funciones del mismo, en pro de asegurar y coadyubar al óptimo funcionamiento y rendimiento de la compañías, propongo para ser elegido como Gerente General de la misma, por un periodo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su nombramiento y aceptación, pudiendo ser reelegido, al ciudadano Abogado **JOSE RAFAEL SALAZAR ROJAS**, identificado con pasaporte Nro. **118041221**, quien cuenta en su hoja de vida con amplia experiencia en administración de empresas, manejo de obras civiles y mecánicas, con experticia en Recursos Humanos, en procedimientos de Seguridad e Higiene Industrial, procedimientos de Control de Calidad y planificación, control de obras, Gerencia de Personal, profesional del derecho con treinta años de Experiencia, experto en Derecho Laboral, Civil y Mercantil, Protección del Niño, Niña y Adolescentes, y Derecho Penal, además cuenta con amplia experiencia en finanzas y proyectos agrícolas y pecuarios, adicionalmente es Militar retirado con el Grado de Teniente del Ejército, contando con diversas Condecoraciones y Reconocimiento Como Oficial de las Fuerzas Armadas. Así mismo ocupo cargos dentro de la Judicatura Militar, siendo Secretario de Juzgados Militares de Primera Instancia, Defensor de Procesados Militares, Fiscal Militar y Juez Suplente. Propietario Presidente y Vicepresidente de empresas en el área de la Construcción Mecánica, Industrial y Civil, con propiedades de diversas maquinarias pesadas tales como Grúas, tractores de empuje, Excavadores, side Boom, Maquinas de Soldar, herramientas, patios y oficinas y otros. Acto seguido la Junta procede a deliberar sobre la propuesta del Presidente y resuelve: Vista la hoja de vida presentada del único postulado al cargo observándose experiencia en habilidades y destrezas que pueden ayudar al mejor desenvolvimiento de las gestiones de la compañías, esta Junta decide aprobar por unanimidad el nombramiento del nuevo Gerente General de la compañía, en la persona del ciudadano **Abogado JOSE RAFAEL SALAZAR ROJAS**, identificado con pasaporte Nro. **118041221**, en consecuencia, téngase a partir de la presente fecha como Gerente General en funciones, quien sucederá en el cargo al Gerente General saliente y ocupara nuestra representación en las diversas instituciones públicas y privadas, una vez cumplidos los requisitos legales pertinentes, y se ordena hacer el nombramiento respectivo. Habiéndose resuelto todos los puntos del Orden del Día, no habiendo nada



más que tratar, El Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva. Pasados los treinta (30), minutos acordados, se reinstala la Junta con los mismos accionistas con los cuales se dio inicio, en consecuencia, la Secretaria Ad-Hoc, proceda a dar lectura en clara y alta voz al Acta correspondiente, y esta es aprobada en todas y cada una de sus partes, de la cual se ordena imprimir tres ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un solo efecto, se autoriza al Presidente de la compañía, **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, quien presidió la presente Junta, para presentar esta Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas ante los Organismos competentes, previa certificación respectiva por la secretaria Ad-Hoc de ser necesario, quien igualmente queda autorizada para tramitar las inscripciones de ley de la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Siendo las seis horas y cuarenta minutos, Post Meridian (6:40 P.M.) el señor Presidente da por terminada la sesión de la Junta General, firmada por los asistentes para constancia de la misma: Presidente, Secretario y Accionistas.



PRESIDENTE	SECRETARIO AD-HOC
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO	DIANA CAROLINA GUZHÑAY SCOBAR
ACCIONISTAS	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO PROPIETARIO 50% ACCIONES	POR DANNETTE VILLAMAR PROPIETARIA 50% ACCIONES SU APODERADO DANIEL FERNANDO VILLAMAR F

1 de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma)
2 Abogada Andrea Farías Zambrano. Registro número trece mil
3 ciento setenta y cinco Colegios de Abogados.- HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.- La cuantía de la
5 presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la
6 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del
7 caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la
8 Notaria, la compareciente la aprueba y suscribe en unidad de
9 acto conmigo. Doy fe.-

10

11 p. ACUAQUIN S.A.

12 RUC N° 0992239069001

13

14

15

16 DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO

17 C.C. # 092380558-4

18 PRESIDENTE

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten signature of Daniel Fernando Villamar Fierro]
[Handwritten signature of Notaria Amelia Dito Mendoza]
ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000462
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

Otorgado ante mí, con fecha **treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho**, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública **No.20180901017P02258** perteneciente a la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUAQUIN S.A.**, mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, **primero de junio del dos mil dieciocho**. - LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000041069



20180901017000462

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901017000462

NOTARIO OTORGANTE:	AB. AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (10:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUAQUIN S.A.	REPRESENTADO POR DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO	RUC	0992239069001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUZHINAY ESCOBAR DIANA CAROLINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927163568

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 46809-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: *[Signature]*



Factura: 001-002-000041033



20180901017P02258

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901017P02258					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2018, (15:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACUAQUIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992239069001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.282
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ACUAQUIN S.A.**, de fojas **26.534 a 26.554**, Registro Mercantil número **2.319**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27282



Guayaquil, 05 de junio de 2018

REVISADO POR: *fo*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0356296

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: A. JUAN